

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 89, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** las fracciones XI y XXIX, del artículo 5; la fracción IV, del artículo 7; la fracción LXI, del artículo 12; la fracción IV, del artículo 20; la fracción LXV, del artículo 21; el párrafo segundo del artículo 38 Sexies; la fracción VI, del artículo 52 Bis; la fracción IV, del artículo 53; la fracción XXXII, del artículo 58; se **ADICIONA** la fracción II Bis, al artículo 5; la fracción IV Bis, al artículo 7; la fracción IV bis, al artículo 8; la fracción XVI Bis y un párrafo último, al artículo 12; la fracción IV Bis, al artículo 20; la fracción IX Bis y un párrafo último, al artículo 52 Ter; y un párrafo último a los artículos 13, 14, 16, 16 Bis, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26 Bis, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 38 Ter, 38 Quater, 58, 59, 60 y 61; y se **DEROGA** la fracción XVI, del artículo 16, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a II. ...

II Bis. Implementar el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación, así como las herramientas tecnológicas que sean necesarias para llevar a cabo el proceso de fiscalización superior por medios electrónicos;

III. a X. ...

XI. Solicitar, obtener y acceder a toda la información y documentación, a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas, que a juicio de la Auditoría Superior de la Federación sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente que obre en poder de las entidades fiscalizadas; en la Secretaría de la Función Pública y homólogas en las entidades federativas; los órganos internos de control; las entidades fiscalizadoras locales; los auditores externos de las entidades fiscalizadas; las instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero, y las autoridades hacendarias federales y locales

XII. a XXVIII. ...

XXIX. Solicitar a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas, la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos, y

XXX. ...

Artículo 7. ...

I. a III. ...

IV. Solicitar a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas a las entidades fiscalizadas, servidores públicos y a los particulares, sean éstos personas físicas o morales, la información que con motivo de la fiscalización superior se requiera;

IV Bis. Determinar la suspensión o cambio de modalidad de las auditorías, y ordenar la publicación de dicha determinación de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

V. a XXV. ...

Artículo 8. ...**I. a IV. ...**

IV Bis. Expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen.

V. a XVIII. ...**Artículo 12. ...****I. a XVI. ...**

XVI Bis. Determinar la suspensión o cambio de modalidad de las auditorías, y ordenar la publicación de dicha determinación de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

XVII. a LX. ...

LXI. Grabar en audio o video cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito signado con firma autógrafa o bien, firma electrónica cuando se trate del proceso de fiscalización por medios electrónicos, de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, para integrar el archivo electrónico correspondiente;

LXII. a LXIII. ...

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones VII, VIII, IX, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, LVI, LXI, LXII y LXIII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 13. ...**I. a XVII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, III, III Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI y XVII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 14. ...**I. a X. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I a VIII, IX bis, IX Ter y X, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 16. ...**I. a XV. ...**

XVI. Se deroga.

XVII. a XXV. ...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones III, V, VI, VII, IX, X, XIV, XV, XXII y XXV, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 16 Bis. ...**I. a XXI. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, VI, VII, IX, X, XIII, XIV, XX y XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 20. ...**I. a III. ...**

IV. Planear, coordinar y supervisar el desarrollo e implementación de políticas, sistemas de informática y herramientas tecnológicas de la Auditoría Superior de la Federación;

IV Bis. Autorizar y supervisar la implementación y operación del sistema para la presentación y atención de las denuncias electrónicas a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

V. a XVIII. ...**Artículo 21. ...****I. a LXIV. ...**

LXV. Grabar en audio o video cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito signado con firma autógrafa o bien, firma electrónica cuando se trate del proceso de fiscalización por medios electrónicos, de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, para integrar el archivo electrónico correspondiente.

LXVI. a LXX. ...

...

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones V, VI, IX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, LII, LX, LXII, LXV y LXX, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 22. ...**I. a X.**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII y X, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 23. ...**I. a X. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII y X, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 24. ...**I. a X. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII y X, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 25. ...**I. a X. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 26. ...**I. a XVIII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XIII, XVI y XVIII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 26 Bis. ...**I. a XII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, IV, V, VII y XII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 27. ...**I. a VII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V y VII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 28. ...**I. a VII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V y VII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 29. ...**I. a VII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V y VII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 30. ...**I. a VI. ...**

La atribución a que hace referencia las fracciones II, III y VI, de este artículo podrá ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 32. ...**I. a XIX. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, III y XIX, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 34. ...**I. a XXV. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones V, X, XI y XXV, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 35. ...**I. a XXI. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVIII, XX y XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 36. ...**I. a XXI. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVIII, XX y XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 37. ...**I. a XXI. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVIII, XX y XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 38. ...**I. a XXI. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II, III, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVIII, XX y XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 38 Bis. ...**I. a XII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I a la VII, X y XII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 38 Ter. ...**I. a XII. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I a la VII, X y XII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 38 Quater. ...**I. a XIX. ...**

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones IX, XIV, XVII y XIX, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 38 Sexies. ...

La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará derivado de las auditorías practicadas de forma presencial o a través de medios electrónicos durante la fiscalización superior.

Artículo 52 Bis. ...**I. a V. ...**

VI. Vigilar en coordinación con la Dirección General de Sistemas, que las herramientas tecnológicas para el proceso de la fiscalización superior de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones normativas aplicables;

VII. a XV. ...**Artículo 52 Ter. ...****I. a IX. ...**

IX Bis. Operar el sistema para la presentación y atención de las denuncias electrónicas a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

X. a XV. ...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones II y XV, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 53. ...**I. a III. ...**

IV. Desarrollar e implementar los sistemas informáticos y herramientas tecnológicas de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, proponer la contratación de servicios externos complementarios;

V. a VIII. ...**Artículo 58. ...****I. a XXXI. ...**

XXXII. Grabar en audio o video cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito signado con firma autógrafa o bien, firma electrónica cuando se trate del proceso de fiscalización por medios electrónicos, de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, para integrar el archivo electrónico correspondiente.

XXXIII. a XXXIV. ...

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones XII, XV, XIX a la XXIV, XXVII, XXIX, XXXII y XXXIV, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 59. ...**I. a XXXII. ...**

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones VI, XV, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXX y XXXII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 60. ...**I. a XXVIII. ...**

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXVII y XXVIII, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 61. ...**I. a XXI. ...**

...

Las atribuciones a que hacen referencia las fracciones I, II, IV, V, VI, IX, XI a la XIV, XVIII a la XXI, de este artículo podrán ejercerse a través de medios físicos o electrónicos mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra herramienta tecnológica que al efecto implemente la Auditoría Superior de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las auditorías presenciales iniciadas antes de la entrada en vigor de la presente reforma se concluirán bajo la misma modalidad.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Auditor Superior de la Federación, Lic. **David Rogelio Colmenares Páramo.-** Rúbrica.

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

Con fundamento en los artículos 6, 17 fracción I, párrafo segundo y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2021.

PRIMERO. Se adicionan las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.- Gpo. Funcional
1	Secretaría de Salud	Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19	De Cumplimiento	1524-DS
2	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Fiscalización de los Recursos Erogados Provenientes de Contratos de Bienes y Servicios Suscritos por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	De Cumplimiento Forense	1525-DS
3	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Servicios Médicos Integrales del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL	De Cumplimiento	1526-GB
4	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Seguimiento al Proyecto Tren Maya	De Cumplimiento a Inversiones Físicas	1527-DE
5	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	Gestión Financiera de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	De Cumplimiento Forense	1528-DE
6	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	Transferencias del Gobierno Federal y Gestión Financiera de los Gastos de Operación	De Cumplimiento	1529-DE
7	Instituto de Salud para el Bienestar	Atención Sanitaria	Desempeño	1530-DS
8	Instituto de Salud para el Bienestar	Medicamentos para el Tratamiento del Cáncer Infantil	De Cumplimiento	1531-DS
9	Secretaría de la Defensa Nacional	Recursos Destinados para la Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía	De Cumplimiento	1532-GB
10	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	De Cumplimiento	1533-GB
11	Poder Judicial del Estado de Chiapas	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1534-GB-GF
12	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)	De Cumplimiento	1535-DS-GF
13	Instituto de Salud para el Bienestar	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	De Cumplimiento	1536-DS
14	Municipio de Fresnillo, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1537-GB-GF
15	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1538-GB-GF
16	Municipio de Navolato, Sinaloa	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1539-GB-GF
17	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1540-GB-GF
18	Municipio de Villaflores, Chiapas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1541-GB-GF
19	Municipio de Carmen, Campeche	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1542-GB-GF

		su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función		
37	Gobierno del Estado de Puebla	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1560-GB-GF
38	Gobierno del Estado de Querétaro	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1561-GB-GF
39	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1562-GB-GF
40	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1563-GB-GF
41	Gobierno del Estado de Sinaloa	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1564-GB-GF
42	Gobierno del Estado de Sonora	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1565-GB-GF
43	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1566-GB-GF
44	Gobierno del Estado de Zacatecas	Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función	De Cumplimiento	1567-GB-GF
45	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1568-DS-GF
46	Gobierno del Estado de Baja California	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1569-DS-GF
47	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1570-DS-GF
48	Gobierno del Estado de Campeche	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1571-DS-GF
49	Gobierno del Estado de Chiapas	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1572-DS-GF
50	Gobierno del Estado de Chihuahua	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1573-DS-GF
51	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1574-DS-GF
52	Gobierno del Estado de Colima	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1575-DS-GF
53	Gobierno del Estado de Durango	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1576-DS-GF
54	Gobierno del Estado de Guanajuato	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1577-DS-GF
55	Gobierno del Estado de Guerrero	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1578-DS-GF
56	Gobierno del Estado de Hidalgo	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1579-DS-GF

57	Gobierno del Estado de Jalisco	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1580-DS-GF
58	Gobierno del Estado de México	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1581-DS-GF
59	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1582-DS-GF
60	Gobierno del Estado de Morelos	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1583-DS-GF
61	Gobierno del Estado de Nayarit	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1584-DS-GF
62	Gobierno del Estado de Nuevo León	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1585-DS-GF
63	Gobierno del Estado de Oaxaca	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1586-DS-GF
64	Gobierno del Estado de Puebla	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1587-DS-GF
65	Gobierno del Estado de Querétaro	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1588-DS-GF
66	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1589-DS-GF
67	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1590-DS-GF
68	Gobierno del Estado de Sinaloa	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1591-DS-GF
69	Gobierno del Estado de Sonora	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1592-DS-GF
70	Gobierno del Estado de Tabasco	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1593-DS-GF
71	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1594-DS-GF
72	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1595-DS-GF
73	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1596-DS-GF
74	Gobierno del Estado de Yucatán	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1597-DS-GF
75	Gobierno del Estado de Zacatecas	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	De Cumplimiento	1598-DS-GF
76	Instituto de Salud del Estado de Chiapas	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1599-GB-GF
77	Instituto de Salud del Estado de México	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1600-GB-GF
78	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1601-GB-GF
79	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1602-GB-GF
80	Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1603-GB-GF
81	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1604-GB-GF
82	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1605-GB-GF

83	Salud de Tlaxcala	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1606-GB-GF
84	Servicios de Salud de Chihuahua	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1607-GB-GF
85	Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1608-GB-GF
86	Servicios de Salud de Durango	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1609-GB-GF
87	Servicios de Salud de Hidalgo	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1610-GB-GF
88	Servicios de Salud de Michoacán	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1611-GB-GF
89	Servicios de Salud de Morelos	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1612-GB-GF
90	Servicios de Salud de Nayarit	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1613-GB-GF
91	Servicios de Salud de Nuevo León	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1614-GB-GF
92	Servicios de Salud de Oaxaca	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1615-GB-GF
93	Servicios de Salud de San Luis Potosí	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1616-GB-GF
94	Servicios de Salud de Sinaloa	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1617-GB-GF
95	Servicios de Salud de Sonora	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1618-GB-GF
96	Servicios de Salud de Tamaulipas	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1619-GB-GF
97	Servicios de Salud de Veracruz	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1620-GB-GF
98	Servicios de Salud de Yucatán	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1621-GB-GF
99	Servicios de Salud de Zacatecas	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1622-GB-GF
100	Servicios de Salud del Estado de Colima	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1623-GB-GF
101	Servicios de Salud del Estado de Puebla	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1624-GB-GF
102	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1625-GB-GF
103	Servicios de Salud del Estado de Tabasco	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1626-GB-GF
104	Servicios de Salud Jalisco	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1627-GB-GF
105	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1628-GB-GF
106	Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1629-GB-GF
107	Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	1630-GB-GF
108	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Auditoría de TIC	De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones	1631-DE

SEGUNDO. Se modifican las siguientes auditorías y evaluaciones:

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título	Tipo	Núm.- Gpo. Funcional
1	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Diseño Institucional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	Desempeño	6-GB
2	Secretaría de Gobernación	Conducción de la Política de Derechos Humanos	Desempeño	8-GB
3	Banco de México	Medidas para el Ordenado Desarrollo del Sistema Financiero Mexicano	Desempeño	106-GB
4	Comisión Nacional de Cultura	Gestión Financiera de la CONADE	De Cumplimiento	141-DS

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título	Tipo	Núm.- Gpo. Funcional
	Física y Deporte		Forense	
5	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Gestión Financiera del FODEPAR	De Cumplimiento Forense	142-DS
6	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	De Cumplimiento Forense	143-DS
7	Secretaría de Salud	Coordinación Estratégica para la Atención Sanitaria - Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Desempeño	221-DS
8	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya	Desempeño	260-DS
9	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Investigación Científica y Tecnológica en Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desempeño	261-DS
10	Licons, S.A. de C.V.	Gestión Financiera LICONSA	De Cumplimiento Forense	330-DE
11	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, y Proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, en el Estado de Veracruz	De Cumplimiento a Inversiones Físicas	370-DE
12	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Impacto Ambiental por el Desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Desempeño	411-DE
13	Pemex Corporativo	Gobernanza y Control Corporativo en las Empresas Pemex Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V. y III Servicios, S.A. de C.V.	Combinada de Cumplimiento y Desempeño	450-DE
14	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	916-GB-GF
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	985-GB-GF
16	Fiscalía General de la República	Evaluación de la Política Pública contra la Trata de Personas	Evaluaciones de Políticas Públicas	1518-GB
17	Secretaría de Educación Pública	Evaluación del Sistema Educativo en el Nivel Básico	Evaluaciones de Políticas Públicas	1519-DS

TERCERO. Se dan de baja las siguientes auditorías y evaluaciones:

Núm. Cons.	Entidad Fiscalizada	Título	Tipo	Núm.- Gpo. Funcional
1	Cámara de Diputados	Gestión Financiera	De Cumplimiento	1-GB
2	Secretaría de Gobernación	Registro e Identificación de Población	Desempeño	9-GB
3	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Vigilancia Epidemiológica	Desempeño	236-DS
4	Comisión Nacional de Vivienda	Programa de Mejoramiento Urbano	Desempeño	257-DS
5	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Adquisición y Acondicionamiento de Vía Férrea entre Palenque y Campeche, en los Estados de Chiapas y Campeche	De Cumplimiento a Inversiones Físicas	400-DE
6	Pemex Corporativo	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	De Cumplimiento	447-DE
7	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Efectos del Gasto Fiscal en México	Evaluaciones de Políticas Públicas	1507-GB
8	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Evaluación a la Política de la Deuda Pública Nacional	Evaluaciones de Políticas Públicas	1509-GB

Ciudad de México, al primer día del mes de julio de dos mil veintiuno.- Autorizó: Auditor Superior de la Federación, Lic. **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.

CRITERIOS relativos a la ejecución de auditorías.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 17, fracción

II, 17 Bis, 17 Ter y 89, fracciones I, VIII, y XXXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Que para llevar a cabo la fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación sustenta su actuación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las Reglas de Carácter General Aplicables a la Fiscalización Superior por Medios Electrónicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios Fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 300, Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño e ISSAI 400, Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento y en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública con visión de revisiones integrales y temáticas.

Para la ejecución de las auditorías a su cargo, la Auditoría Superior de la Federación emite los siguientes

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS

PRIMERO.- Cada auditoría debe ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Todo trabajo de auditoría que se realice de manera presencial o través de medios electrónicos debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente y, en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

TERCERO.- Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el dictamen de la Auditoría Superior de la Federación en cada auditoría.

CUARTO.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a las Entidades Fiscalizadoras Locales y a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO.- Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en Cédulas de Trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO.- El expediente de auditoría, físico o electrónico, debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior de la Federación y son propiedad de la Auditoría Superior de la Federación. Las Unidades Administrativas Auditoras son responsables de su integración y deben guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se debe solicitar la presencia de representantes de las entidades fiscalizadas, para celebrar la reunión en la que se da a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

En estas reuniones la Auditoría Superior de la Federación analiza con las entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las recomendaciones y promueve acuerdos respecto a estas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual, en su caso, constará en las actas respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior de la Federación pueda emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior de la Federación puede convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deben guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior de la Federación.

Previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

OCTAVO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías son públicos una vez que los presente el Auditor Superior de la Federación en los Informes Individuales de Auditoría, y en los Informes Específicos de Auditoría (Informes de Auditoría), así como en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

NOVENO.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados deben normar su actuación conforme a la política de integridad de la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO.- Los Informes de Auditoría se deben elaborar conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación los cuales contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

DÉCIMO PRIMERO.- Las acciones que se deriven de los Informes de Auditoría, se deben notificar y promover con dicho informe a las entidades fiscalizadas o la autoridad que corresponda, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación deben dar seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes criterios relativos a la ejecución de auditorías entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2019.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Auditor Superior de la Federación, Lic. **David Rogelio Colmenares Páramo.-** Rúbrica.